



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA

RESOLUCIÓN No. 002

LA DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en sesión ordinaria del 18 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: *“Atribuciones del Concejo Municipal. – Al concejo municipal le corresponde: u) Designar, cuando corresponda, sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados”*.

Que, el literal c) del artículo 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: *“Atribuciones de los concejales o concejalas (...) c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal”*.

Que, el artículo 7, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece: *“Integración.- El Directorio de las empresas estará integrado por: (...) b) Para el caso de las empresas públicas creadas por los gobiernos autónomos descentralizados o para las creadas entre la Función Ejecutiva y los gobiernos autónomos descentralizados, el Directorio estará conformado por el número de miembros que se establezca en el acto normativo de creación, el que también considerará los aspectos relativos a los requisitos y periodo. En ningún caso el Directorio estará integrado por más de cinco miembros”*. Para el caso de los Directorios de las empresas públicas creadas por los gobiernos autónomos descentralizados, sus miembros serán preferentemente los responsables de las áreas sectoriales y de planificación del gobierno autónomo descentralizado relacionado con el objeto de la empresa pública. El acto normativo de creación de una empresa pública constituida por gobiernos autónomos descentralizados podrá prever que en la integración del Directorio se establezca la participación de representantes de la ciudadanía, sociedad civil, sectores productivos, usuarias o usuarios de conformidad con lo que dispone la ley”

Que, el artículo 84 de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena, expresa: *“El Concejo elegirá a las Concejalas o Concejales que deban representar a la Municipalidad en diferentes entidades por disposición legal o estatutaria (...)”*.

Si la representación correspondiere al Alcalde o Alcaldesa, podrá delegar al Concejel o Concejala que tuviere mayor afinidad con el tema a representar.

De las actuaciones que tengan las señoras Concejalas y/o Concejales en cada una de las representaciones ante otras instituciones, directorios, etc., informarán en la siguiente sesión”.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA

Que, las normas jurídicas se basan en el principio de jerarquía que indica que la Ley está por encima de las ordenanzas emanadas por los gobiernos seccionales que rigen una ciudad o Cantón, por lo tanto, la Ley prevalece sobre una ordenanza.

Que, el artículo 9 de la *“Ordenanza que Regula el Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad “EMPUDEPRO TENA-EP” del cantón Tena, que Sustituye la Ordenanza 033-2012 Sustitutiva de Constitución de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad “EMPUDEPRO TENA-EP” del cantón Tena”*, dispone: *“Conformación del Directorio. – El Directorio de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad “EMPUDEPRO TENA-EP” del cantón Tena, estará conformado por los siguientes miembros: 1. La Alcaldesa o Alcalde o su delegado quien lo presidirá. 2. El Concejal o Concejala principal y suplente, nombrados por el Concejo Municipal, quien subrogará al Presidente del Directorio en su ausencia. 3. La Secretaria o el Secretario Técnico de Planificación Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tena o su delegado. 4. La Directora o el Director Técnico de Desarrollo Vial y Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tena o su delegado. 5. El o la Representante principal y un o una suplente de la ciudadanía, elegido por el Concejo de una terna enviada por la Alcaldesa o Alcalde”*.

Que, el artículo 10 de la antes señalada Ordenanza, dispone: *“Los integrantes del Directorio señalados en el artículo precedente durarán en sus funciones mientras mantenga dicha calidad”*.

RESUELVE

1. Designar en calidad de miembro principal del Directorio de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad “EMPUDEPRO TENA-EP” del cantón Tena, al señor concejal Wilson Eliecer Bohórquez Pantoja.
2. Declarar la presente resolución con el carácter de urgente, para su tramitación inmediata.

Tena, 18 de mayo de 2023.

Abogada Vanesa Cortez

DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL



Enviado a:
Sr. Alcalde
Señoras y señores Concejales
Direcciones departamentales
EMPUDEPRO
Archivo

